



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL INGENIERO LEONEL NIETO MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TALLERES GRÁFICOS", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS AL QUE SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" EN LO SUBSECUENTE, REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA Y ARTURO SOSA CARLOS, PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. DE "EL INSTITUTO".

1. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES (133), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997). CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEE970215TU3.
2. QUE LA LICENCIADA LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL DECRETO 446 EXPEDIDO POR LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE LE DESIGNA COMO CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO DE 2007 (DOS MIL SIETE), Y EL LICENCIADO ARTURO SOSA CARLOS, MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS (2006), POR EL QUE SE APRUEBA SU DESIGNACIÓN COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
3. QUE REQUIERE DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MATERIAL QUE SERÁ USADO POR LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA EL PRÓXIMO PRIMERO (1º) DE JULIO DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL.
4. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE (2007).
5. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS



(236), COLONIA LAS ARBOLEDAS, ZONA CONURBADA GUADALUPE-ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98608.

SEGUNDA. DE "TALLERES GRÁFICOS"

1. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO MEDIANTE DECRETO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA OCHO (8) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999). CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TGM990109718.
2. QUE EL INGENIERO LEONEL NIETO MARTÍNEZ APODERADO LEGAL DE "TALLERES GRÁFICOS", ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL PODER ESPECIAL NÚMERO TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (13,176), DEL LIBRO DOSCIENTOS CUATRO (204)) DE FECHA SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES (2003) DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237), CON EJERCICIO EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN EL EXPEDIENTE QUE DA ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO. Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS SUS FACULTADES EN FORMA ALGUNA.
3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO MENCIONADO, QUE "TALLERES GRÁFICOS" CUENTA CON EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DEL MATERIAL ELECTORAL QUE REQUIERE "EL INSTITUTO".
4. QUE DENTRO DE SU OBJETO SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, EL PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EDICIÓN Y LAS ARTES GRÁFICAS A LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO; ELABORAR, PROMOVER Y DESARROLLAR SISTEMAS Y PROGRAMAS PARA FORTALECER LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS, E INCORPORAR CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍA AVANZADOS EN MATERIA DE ARTES GRÁFICAS Y EN GENERAL DE REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO; ESTABLECER Y APLICAR CONTROLES DE CALIDAD EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS PARA ELABORAR PRODUCTOS ALTAMENTE COMPETITIVOS EN EL MERCADO DE LAS ARTES GRAFICAS; PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS EN MATERIA DE IMPRESOS Y RELATIVO A LAS ARTES GRAFICAS, ASÍ COMO EN LOS COMITÉS CONSULTIVOS NACIONALES DE NORMALIZACIÓN Y EN LOS DEMÁS ORGANISMOS DE COLABORACIÓN RELACIONADOS CON ÉSTOS; EJERCICIO DEL COMERCIO EN LOS RAMOS DE IMPRESIÓN, GRABADO, LITOGRAFÍA Y FOTOLITOGRAFÍA, Y EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRO COMPRENDIDO DENTRO DE LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRAFICAS.



5. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN AVENIDA CANAL DEL NORTE NÚMERO OCHENTA (80), COLONIA FELIPE PESCADOR, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06280.

TERCERA. DECLARAN LAS PARTES.

1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, Y POR LO TANTO, LAS FACULTADES QUE TIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ADJUDICO A "TALLERES GRÁFICO", EN VIRTUD AL ACUERDO DE ADJUDICACION DIRECTA, EMITIDA A SU FAVOR EL NUEVE (9) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
3. QUE CONOCEN EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO (1), QUE SE AGREGA AL PRESENTE Y QUE EN OBVIO DE REPETICIONES SE DA POR REPRODUCIDO AQUÍ COMO SI SE INSERTARE A LA LETRA.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL SUMINISTRO POR PARTE DE "TALLERES GRÁFICOS" A "EL INSTITUTO" DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SE ENLISTA EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

No	ARTICULO	CANTIDAD
1.	CARTULINA DE RESULTADOS DE VOTACIÓN EN CASILLA	2,500
2.	CARTULINA DE IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIA DE CASILLA, DOS POR CASILLA	5,000
3.	BOLSA DE PVC CON PREMARCADO HORIZONTAL AL NIVEL DE DONDE SE ABRE LA TAPA CON ETIQUETA ENGOMADA PARA LA TINTA INDELEBLE .	2,500



5. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN AVENIDA CANAL DEL NORTE NÚMERO OCHENTA (80), COLONIA PESCADOR, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06280.

TERCERA. DECLARAN LAS PARTES.

1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OBTIENE, OSTENTAN, Y POR LO TANTO, LAS FACULTADES QUE TIENE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ADJUDICÓ A "TALLERES GRÁFICOS" EN VIRTUD DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EMITIDO EN FAVOR EL NUEVE (9) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
3. QUE CONOCEN EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL ANEXO 1 CON EL TÍTULO NÚMERO UNO (1), QUE SE AGREGA AL PRESENTE Y QUE EN OPORTUNIDAD DE REPETICIONES SE DA POR REPRODUCIDO AQUÍ COMO SI SE INSERTARA LA LETRA.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y VALOR LEGAL DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL SUMINISTRO POR PARTE DE "TALLERES GRÁFICOS" A "EL INSTITUTO" DEL MATERIAL ELECTORAL ENLISTADO EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

No	ARTICULO
1.	CARTULINA DE RESULTADOS DE VOTACIÓN EN CASILLA
2.	CARTULINA DE IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIA DE CASILLA, DOS POR CASILLA
3.	BOLSA DE PVC CON PRÉMARCO HORIZONTAL AL NIVEL DE DONDE SE ABRE LA TAPA CON ETIQUETA ENGOMADA PARA LA TINTA INDELEBLE.



4.	PERSONIFICADOR ENGOMADO DE FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, HOJA CON LOS CUATRO FUNCIONARIOS DE CASILLA, UNA POR CASILLA	2,500
5.	IDENTIFICADOR ENGOMADO PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIÓN ANTE CASILLA, HOJA CON LOS SIETE PROBABLES REPRESENTANTES PRESENTES EN CASILLA, UNA POR CASILLA	2,500
6.	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA, ELECCIÓN DE DIPUTADOS D1	2,500
7.	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS, ELECCIÓN DE DIPUTADOS D2	2,500
8.	SOBRE PARA LOS VOTOS VALIDOS, ELECCIÓN DE DIPUTADOS D3	2,500
9.	SOBRE PARA LOS VOTOS NULOS, ELECCIÓN DE DIPUTADOS D4	2,500
10.	SOBRE PARA ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO PARA EL EXTERIOR DEL PAQUETE, ELECCIÓN DE DIPUTADOS D5	2,500
11.	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA, ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS A1	2,500
12.	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS, ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS A2	2,500
13.	SOBRE PARA LOS VOTOS VALIDOS , ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS A3	2,500
14.	SOBRE PARA VOTOS NULOS, ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS A4	2,500
15.	SOBRE PARA ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO PARA EL EXTERIOR DEL PAQUETE, ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS A5	2,500
16.	SOBRE PARA LA LISTA NOMINAL, ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS. A6	2,500
17.	CARTULINA DE RESULTADOS PREELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES	120
18.	CARTULINA DE RESULTADOS PREELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE EN LOS CONSEJOS DISTRITALES	50
19.	CARTULINA DE RESULTADOS DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES	120
20.	CARTULINA DE RESULTADOS DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE EN LOS CONSEJOS DISTRITALES	50
21.	BOLETAS PARA ELECCION JUVENIL	50 000
22.	BOLETAS PARA ELECCION INFANTIL	100,000
23.	CARTULINA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES, MATERIAL CARTON PLASTIFICADO, UN PAR POR VEHÍCULO	1,100
24.	ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN DE VOTACIÓN CASILLAS INFANTILES Y JUVENILES, MUESTRA Y DISTRIBUCION ANEXA	150 000
25.	JUEGOS "MASCARILLA E INSTRUCTIVO EN BRAILLE"	2,500

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MATERIAL ELECTORAL OBJETO DEL PRESENTE TENDRÁ UN COSTO TOTAL DE **\$719,528.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.N)** ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL ELECTORAL Y **\$827,457.20 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MONTO QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, POR LO QUE NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE.



TERCERA. ANTICIPOS

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "TALLERES GRÁFICOS", RECIBIRÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO AL MOMENTO DE FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, LA CANTIDAD DE **\$248,237.16 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 16/100)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA. FORMA DE PAGO

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DEL RESTANTE SETENTA POR CIENTO (70%), ES DECIR LA CANTIDAD DE **\$579,220.04 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 04/100)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE ENTREGA DEL MATERIAL ELECTORAL DEBIDAMENTE REQUISITADA Y ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR EL PERSONAL QUE PARA ELLO DESIGNE "EL INSTITUTO" PARA TAL FIN.

QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

EN MATERIA DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" PAGARÁ ÚNICAMENTE LO RELATIVO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTA. AMPLIACIONES DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ AMPLIAR HASTA EN UN TREINTA POR CIENTO (30%) EN RELACIÓN AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO "TALLERES GRÁFICO" RESPETE LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU COTIZACIÓN.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN

LOS PRECIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CORRESPONDEN A LOS CONTENIDOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "TALLERES GRÁFICOS" Y DEBERÁN DE SER FIRMES DURANTE LOS NOVENTA (90) DÍAS NATURALES DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

1. "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y VALIDADOS DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO LOS FORMATOS FINALES DE LAS BOLETAS PARA LA ELECCIÓN INFANTIL, A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



2. "TALLERES GRÁFICOS" SE OBLIGA A INICIAR CON LA ENTREGA FÍSICA DEL MATERIAL ELECTORALES EL DÍA ONCE (11) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL DOMICILIO DE "TALLERES GRÁFICOS", UBICADO EN AVENIDA CANAL DEL NORTE NÚMERO OCHENTA (80), COLONIA FELIPE PESCADOR, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06280.

NOVENA. SUPERVISIÓN TÉCNICA.

"TALLERES GRÁFICOS" OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO" PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS. PUEDA EFECTUAR LAS VISITAS QUE SE JUZGUE NECESARIAS A SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE EL MATERIAL ELECTORAL QUE SE ADQUIERE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS.

DÉCIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

LAS PARTES EXPRESAMENTE CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "TALLERES GRÁFICOS" O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, DANDO AVISO POR ESCRITO A "TALLERES GRÁFICOS" CON DIEZ (10) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CUANDO A SU JUICIO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN PREVIA DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN.

1. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "TALLERES GRÁFICOS" NO SE REALIZA LA ENTREGA DEL MATERIAL ELECTORAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.
2. POR NO AJUSTARSE "TALLERES GRÁFICOS" A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN SU COTIZACIÓN, AL ANEXO NÚMERO UNO (1), A LOS ACUERDOS QUE EN SU CASO Y POR ESCRITO ESTABLEZCAN "EL INSTITUTO" Y "TALLERES GRÁFICOS".
3. EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "TALLERES GRÁFICOS" ESTA, CONJUNTAMENTE CON "EL INSTITUTO" PROCEDERÁN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES QUE HASTA ESA FECHA SE HUBIESEN RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y NO SE HUBIEREN PAGADO.
4. SI "TALLERES GRÁFICOS" ES QUIEN DECIDE PROMOVER LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO HARÁ ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL

"TALLERES GRÁFICOS", COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ORDENES EN EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE



LA RELACIÓN DE TRABAJO SOLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y AQUEL, ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIERA DE ELLAS. "TALLERES GRÁFICOS" SE OBLIGA A DESLINDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO A REINTEGRARLE LOS GASTOS QUE HUBIERE EROGADO "EL INSTITUTO" POR ESTA CAUSA. YA QUE EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SUBSTITUTO.

DÉCIMA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES

1. EL MATERIAL ELECTORAL OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLIRÁ CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NÚMERO UNO (1).
2. "EL INSTITUTO" RECHAZARÁ EL MATERIAL ELECTORAL QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD REQUERIDA, OBLIGÁNDOSE "TALLERES GRÁFICOS" EN CASO DE DEFECTO DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS, DETERIORO O RUPTURA DEL MATERIAL ENTREGADO, A REEMPLAZARLO EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES (3) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN O REPORTE DE LOS MISMOS, SIN UN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".
3. PARA LOS EFECTOS DE HACER EFECTIVA DICHA GARANTÍA "TALLERES GRÁFICOS" SEÑALA QUE SE DEBERÁ CONTACTAR A LOS INGENIEROS LEONEL NIETO MARTÍNEZ Y ENRIQUE PELAEZ BENGOCHEA GERENTE GENERAL COMERCIAL Y GERENTE DE VENTAS, RESPECTIVAMENTE, A LOS TELÉFONOS 015557047400 EXTENSIONES 170 Y 127, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS Y DE LAS 15:00 A LAS 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
4. "EL INSTITUTO" DESIGNA AL C. INGENIERO MARIO GONZÁLEZ FUENTES PARA EFECTO DE COMUNICAR DIRECTAMENTE A "TALLERES GRÁFICOS" LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE POR ALGÚN MOTIVO SE DEN, A EFECTO DE QUE SE HAGAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

"TALLERES GRÁFICOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PROPORCIONAR INFORMACIÓN DERIVADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO TENGA EN SU PODER.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS,



RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA QUINTA. DEL FOMENTO A LA TRANSPARENCIA

“EL INSTITUTO” DECLARA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5, FRACCIÓN IV, INCISO F), 6, 9, FRACCIONES VIII, IX, 10 Y 18 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS. Y 2, 4, 6, 11, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LO FIRMAN AL CALCE DE COMÚN ACUERDO EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE (2007).

POR “EL INSTITUTO”

CONSEJERA ~~PR~~ESIDENTA

SECRETARIO ~~EJEC~~UTIVO

LIC. LETICIA CATALINA ~~SOTO~~ ACOSTA

LIC. ARTURO ~~SOSA~~ CARLOS

**POR “TALLERES GRAFICOS”
APODERADO LEGAL**

ING. LEONEL NIETO MARTINEZ



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

ASUNTO **25//2007** SESIÓN **09/05/2007**
ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ

Adjudicación directa del Material Electoral

ORDINARIA:

EXTRAORDINARIA: **x**

FECHA: **09 de Mayo de 2007**

CANTIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS		PLANTEAMIENTO		ACUERDO	
<p>Se informa sobre las empresas a las que se solicitó cotización de las partidas 1, 2 y 3 de material electoral: Cartonera Plástica cotizó la partida 1; Diseño, Reconstrucción y Comunicación cotizó la 1, 2 y 3; Cartón Plast cotizó la partida 1; Talleres Gráficos de México presentó una precotización de la partida 2 y Abel Rodríguez Aguayo cotizó la partida número 3.</p> <p>Asimismo, la Presidencia solicita al Comité que tomando en consideración los elementos vertidos en sesiones de trabajo del Comité y con los señores consejeros se elaborará por la DEAJ el dictamen que justifique la adjudicación directa del material considerando el factor de tiempo, de seriedad y de ética mostrada por los proveedores de material.</p>		<p>Se pone a consideración del Comité las cotizaciones presentadas. En la partida No. 1 la más baja es la de Cartón Plast, además de que en las visitas efectuadas a la planta, se constató que cuenta con la capacidad técnica requerida. Se informa por parte de la Presidencia que este empresa no asistió a al acto de apertura por no tener terminadas las muestras. En la partida No. 2 los integrantes de la comisión consideran que anuncie la precotización de T.G.M. es más alta, esta empresa paraestatal proporciona mayor certeza y confiabilidad. En la partida No. 3 la cotización de Rodríguez Aguayo es la más económica. La DEAP informa que las propuestas económicas presentadas se encuentran dentro del techo presupuestal.</p>		<p>El Comité aprueba la adjudicación del material electoral de la partida no. 1 a Cartón Plast, S.A. de C. V. por \$ 3'424,700.00; la partida no. 2 a Talleres Gráficos de México por \$ 663,578.75; la partida no. 3 a Abel Rodríguez Aguayo por \$ 145,361.73.</p> <p>Se encomienda a la secretaria técnica que comunique la decisión a los proveedores adjudicados para que presenten la documentación correspondiente. Se encomienda a la DEAJ proceda a la elaboración de los contratos cuanto antes para garantizar la entrega del material en tiempo. Asimismo se encomienda a la DEAJ que una vez firmados los contratos proceda a elaborar el dictamen de adjudicación correspondiente.</p>	
CONTRATO ABIERTO		PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA	2107	MONTO A EROGAR	MINIMO \$ MAXIMO \$ \$5,000,000.00
		PRECIO OFICIAL SUJETO A AJUSTE		LUGAR DE ENTREGA	VARIOS SERVICIOS
				Blva. Lopez Portillo # 236, Gpe.Zac.	
	LIC. LETICIA CATALINA SOTO AGOSTA PRESIDENTE DEL COMITE	LIC. ARTURO ROSA CARLOS FEDATARIO DEL COMITÉ	LIC. ANFREDO CIE VOCAL	LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTINEZ VOCAL	C. JOSÉ MANUEL VOCAL
	LIC. ADELAIDA AVANOS ACOSTA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ	LIC. HILDA LORENA ANAYA ALVAREZ VOCAL	LIC. LUIS MARTÍN VOCAL	I.S.C. MIGUEL ANGEL MUÑOZ DUARTE VOCAL	C. MARIO GONZÁLEZ FUENTES VOCAL

000001



CARRETERA A SAN RAMON KM. 0 + 800 C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
 TELS. (492) 924 - 2407 Y 924 - 0407 FAX

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
 LICITACION PUBLICA ESTATAL No. IEE-970215-002-07

PROPOSICION ECONOMICA

L.A.E. ABEL RODRIGUEZ AGUAYO
 CARRETERA A SAN RAMON KM. 0+800
 GUADALUPE, ZAC.

R.F.C. ROAA-641101-2FA
 26 DE ABRIL DE 2007

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
3	SELO DE GOMA PARA CASILLAS ESPECIALES, CON LA LEYENDA "REPRESENTACION PROPORCIONAL"	20.00	75.00	1,500.00
3	COJIN PARA SELLO DE GOMA	20.00	9.60	192.00
3	TINTA PARA COJIN DE SELLO DE GOMA	20.00	7.35	147.00
3	HOJAS DE PAPEL BOND TAMANO CARTA MILLAR	25.00	78.00	1,950.00
3	LAPIZ No. 2	12,500.00	1.00	12,500.00
3	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO	12,500.00	0.80	10,000.00
3	GOMAS PARA BORRAR BICOLOR MEDIANA	2,500.00	1.18	2,950.00
3	SACAPUNTAS DE PLASTICO	2,500.00	0.38	950.00
3	CRAYONES DE CERA NEGROS CON LA LEYENDA DEL IEEZ	25,000.00	1.00	25,000.00
3	DEDAL DE HULE	2,500.00	1.40	3,500.00
3	LIGAS BOLSA C/100	25.00	6.50	162.50
3	LAPIZ ADHESIVO 10GR.	2,500.00	3.96	9,900.00
3	CLIP METALICO No 8	2,500.00	1.95	4,875.00
3	CINTA ADHESIVA 12X10 MTS.	2,500.00	0.86	2,150.00
3	PAPEL PASANTE TAMANO CARTA C/100 HOJAS	125.00	13.00	1,625.00
3	SOBRE TAMANO CARTA	17,500.00	0.75	13,125.00
3	CALCULADORA BASICA CON FUNCIONES DE MEMORIA	2,500.00	8.50	21,250.00
3	GUANTES DESECHABLES PAR, TAMANO UNIVERSAL	2,500.00	5.85	14,625.00
SUBTOTAL				126,401.50
IVA				18,960.23
TOTAL				145,361.73

CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.

ATENTAMENTE

L.A.E. ABEL RODRIGUEZ AGUAYO

000020

ENTREGAMOS SUS PEDIDOS VOLANDO



COTIZACIÓN

**PARTIDA No. 1 DE LAS BASES CORRESPONDIENTES A LA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IEE-970215-002-07
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL - PROCESO ELECTORAL 2007.**

No.	ARTICULO	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	Caja contenedora de material electoral.	2,500	\$ 50.00	\$ 125,000.00
2	Urnas (Elección de Diputados)	2,500	\$ 80.00	\$ 200,000.00
3	Urnas (Elección de Ayuntamientos)	2,500	\$ 80.00	\$ 200,000.00
4	Caja para envío de expediente electoral (Elección Diputados)	2,500	\$ 75.00	\$ 187,500.00
5	Caja para envío de expediente electoral (Elección Ayuntamientos)	2,500	\$ 75.00	\$ 187,500.00
6	Cancel completo para votación	2,500	\$ 280.00	\$ 700,000.00
7	Mesa porta urnas doble	2,500	\$ 60.00	\$ 150,000.00
8	Máquina marcadora de credencial, una por casilla	0	\$ -	\$ -
9	Caja para envío de documentación (mediana)	1,000	\$ 90.00	\$ 90,000.00
10	Caja para envío de documentación (grande)	1,500	\$ 140.00	\$ 210,000.00
11	Mampara especial para votación de las personas con capacidades diferentes.	2,500	\$ 110.00	\$ 275,000.00
13	Etiqueta adhesiva de formato de credencial (una por casilla)	2,500	\$ 2.00	\$ 5,000.00
14	Etiqueta adhesiva de instrucciones de uso de marcadora. (una por casilla)	2,500	\$ 2.00	\$ 5,000.00
15	Cintillas adhesivas de seguridad para los paquetes que contienen los expedientes de la elección de Diputados	7,500	\$ 12.00	\$ 90,000.00
16	Cintillas adhesivas de seguridad para los paquetes que contienen los expedientes de la elección de Ayuntamientos	7,500	\$ 12.00	\$ 90,000.00
17	Cintillas adhesivas de seguridad para las urnas de la elección de Diputados	15,000	\$ 12.00	\$ 180,000.00
18	Cintillas adhesivas de seguridad para las urnas de la elección de Ayuntamientos	15,000	\$ 12.00	\$ 180,000.00
19	Manta de localización de casilla para instalación 15 días previos a la Jornada Electoral, material rafia con cuatro ojillos metálicos	2,650	\$ 20.00	\$ 53,000.00
20	Sobre S.I.R.E.P.	2,500	\$ 20.00	\$ 50,000.00
TOTAL				\$2,978,000.00
I.V.A.				\$ 446,700.00
GRAN TOTAL				\$3,424,700.00

Importe con letra:

Fecha de entrega:

25 de Mayo, en caso de que las muestras sean autorizadas antes del 10 de Mayo del 2007.

Forma de pago:

50% de anticipo y 50% contra entrega del producto

México, D. F., a 8 de Mayo del 2007

Atentamente,

Luis Olazabal Forcén.
Representante Legal.

000023

COTIZACIÓN

**PARTIDA No. 1 DE LAS BASES CORRESPONDIENTES A LA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IEE-970215-002-07
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL - PROCESO ELECTORAL 2007.**

No.	ARTICULO	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	Caja contenedora de material electoral.	2,500	\$ 50.00	\$ 125,000.00
2	Urnas (Elección de Diputados)	2,500	\$ 80.00	\$ 200,000.00
3	Urnas (Elección de Ayuntamientos)	2,500	\$ 80.00	\$ 200,000.00
4	Caja para envío de expediente electoral (Elección Diputados)	2,500	\$ 75.00	\$ 187,500.00
5	Caja para envío de expediente electoral (Elección Ayuntamientos)	2,500	\$ 75.00	\$ 187,500.00
6	Cancel completo para votación	2,500	\$ 280.00	\$ 700,000.00
7	Mesa porta urnas doble	2,500	\$ 60.00	\$ 150,000.00
8	Máquina marcadora de credencial, una por casilla <i>1300</i>	2,500	\$ 95.00	\$ 237,500.00 <i>123 500</i>
9	Caja para envío de documentación (mediana)	1,000	\$ 90.00	\$ 90,000.00
10	Caja para envío de documentación (grande)	1,500	\$ 140.00	\$ 210,000.00
11	Mampara especial para votación de las personas con capacidades diferentes.	2,500	\$ 110.00	\$ 275,000.00
13	Etiqueta adhesiva de formato de credencial (una por casilla)	2,500	\$ 2.00	\$ 5,000.00
14	Etiqueta adhesiva de instrucciones de uso de marcadora. (una por casilla)	2,500	\$ 2.00	\$ 5,000.00
15	Cintillas adhesivas de seguridad para los paquetes que contienen los expedientes de la elección de Diputados	7,500	\$ 12.00	\$ 90,000.00
16	Cintillas adhesivas de seguridad para los paquetes que contienen los expedientes de la elección de Ayuntamientos	7,500	\$ 12.00	\$ 90,000.00
17	Cintillas adhesivas de seguridad para las urnas de la elección de Diputados	15,000	\$ 12.00	\$ 180,000.00
18	Cintillas adhesivas de seguridad para las urnas de la elección de Ayuntamientos	15,000	\$ 12.00	\$ 180,000.00
19	Manta de localización de casilla para instalación 15 días previos a la Jornada Electoral, material rafia con cuatro ojillos metálicos	2,650	\$ 20.00	\$ 53,000.00
20	Sobre S.I.R.E.P.	2,500	\$ 20.00	\$ 50,000.00
TOTAL				\$ 3,215,500.00
I.V.A.				\$ 482,325.00
GRAN TOTAL				\$ 3,697,825.00

Importe con letra:

Fecha de entrega:

25 de Mayo, en caso de que las muestras sean autorizadas antes del 10 de Mayo del 2007.

Forma de pago:

50% de anticipo y 50% contra entrega del producto

México, D. F., a 8 de Mayo del 2007

Atentamente,

000024

Luis Olazábal Forcén.
Representante Legal.